

2. La formalización del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad, en el caso de Profesor Asociado, y a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria, así como que se produzca el hecho causante de la convocatoria de la plaza.

Novena.- Régimen jurídico aplicable al contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se registrará por lo dispuesto en el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre), en los Estatutos de la Universidad (Decreto 89/2004, de 6 de julio; B.O.C. de 26.7.04), y por la legislación laboral que resulte de aplicación.

Décima.- Devolución de documentación.

1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Recursos Humanos, una vez finalizado el plazo de tres meses a contar desde la notificación de la resolución de la plaza.

2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada.

3. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 21 de diciembre de 2006.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 26.6.03), Adriana Fabiola Martín Cáceres.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE 2006 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A DESEMPEÑAR POR PERSONAL ASISTENCIAL

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO HOSPITALARIO	SERVICIO O UNIDAD	ACTIVIDADES A REALIZAR
OBSTETRICIA, GINECOLOGÍA, PEDIATRÍA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	DL0189/06	AUTP (3 H)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. LA CANDELARIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Docencia Clínica en Obstetricia y Ginecología
MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA	DL0654/06	AUTP (3 H)	MEDICINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. LA CANDELARIA	CARDIOLOGÍA	Docencia en asignaturas del Área de Medicina

* AUTP (3 H): Profesor Asociado de Universidad, a Tiempo Parcial (3 horas).